DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ: Extiende fecha de vigencia del certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION d/b/a, PRATT & WHITNEY CMAE-354.

Nº 08/5/1570-a

SANTIAGO.

30 JUN 2011

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION d/b/a, PRATT & WHITNEY, para extender la fecha de vigencia de su actual certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), hasta el 30 de Agosto de 2011.
- La solicitud de extensión, esta basada en la necesidad de la empresa de posponer la auditoria a sus instalaciones, hasta la primera semana del mes de Agosto de 2011.
- c) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.
- d) Los resultados satisfactorios de las auditorias internas solicitadas, para respaldar la solicitud de extensión.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145 / DAN145, para el otorgamiento/ renovación del certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.
- f) Que la empresa UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION d/b/a, PRATT & WHITNEY, mantiene los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para extender la fecha de vigencia de su certificado de reconocimiento como CMAE.
- g) Que con fecha 30 de Junio de 2011, se autorizó la extensión de la vigencia del actual certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero Nº E-354, hasta el 30 de Agosto de 2011.
- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorizase la extensión de vigencia del actual certificado de reconocimiento a la empresa UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION d/b/a, PRATT & WHITNEY, con domicilio en la ciudad de COLUMBUS, GEORGIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que le permitirá continuar efectuando actividades de mantenimiento Limitado, en MOTORES de aeronaves de matrícula Chilena, bajo la clase 3 y ACCESORIOS clases 1,2 y 3.
- 2) Esta Autorización se concede hasta el 30 de Agosto de 2011, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y a menos que el certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese

FELIX MARTINEZ BAEZA

JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

1.- DSO - SDTP (Carpeta CMAE-354).

2.- DSO - SDTP (Registratura).